

**NOTA SOBRE EL PROCESO DE REDACCIÓN
DEL ÚLTIMO TESTAMENTO DE FERNANDO
EL CATÓLICO EL 22 DE ENERO DE 1516, DE
JOSÉ MANUEL CALDERÓN ORTEGA Y
FRANCISCO JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ²**

**Félix Llorente Martínez
Universidad de Valladolid**

Enmarcada dentro de las conmemoraciones propias de una efeméride como la que se ha venido rememorando a lo largo del presente año –el V Centenario del Fallecimiento en Madrigalejo (Cáceres) del rey Fernando el Católico, el 23 de enero de 1516- se presenta por los profesores de Historia del Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares, Dres. Calderón Ortega y Díaz González, una cuidada y rigurosa edición crítica de aquellos documentos de últimas voluntades que ocuparan la mente y el estado de ánimo del Rey Católico en los dos últimos años de su existencia.

² Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2015; ISBN 978-84-9911-358-6; 90 págs.

Se ha dicho, no sin razón, que un testamento es, en cierto modo, un puente entre el pasado y el futuro, por establecerse sobre la existencia que se acumuló en años de vida y por tener que pensarse en función del futuro, que inexorablemente dejará de pertenecer al protagonista a corto plazo. Una disposición de bienes y deseos para más allá de la vida personal, sobre la que ya no se dispondrá de capacidad para asegurar su cumplimiento y a la que el derecho romano definía como “justa declaración de voluntad sobre lo que cada uno quiere que se haga después de su muerte” (*voluntatis nostra e iusta sententia, de eo quod quis post mortem suam fieri velit*).

El testamento constituye, pues, la representación máxima del individualismo jurídico, en cuanto proyecta la voluntad del hombre más allá de su propia existencia vital. Es un acto personalísimo y directo, en el que el testador manifiesta ante testigos y con la garantía de la fe pública, sus más íntimos deseos y su voluntad última sobre el destino que deberán tener su cuerpo y bienes terrenales.

Desde bien joven el rey Fernando recurrió a este instrumento declarativo de últimas voluntades no sólo para velar por lo más cercano a su persona, sino para influir también o aconsejar sobre el futuro más inmediato. El más antiguo del que tenemos noticia es el que redactó un día antes de enfrentarse al rey de Portugal Alfonso V, en la llanada de Toro, en defensa del trono de su esposa, la reina Isabel de Castilla. Rubrica el mismo en Tordesillas un 12 de julio de 1475 y constituye un auténtico manifiesto cargado de intenciones hasta en sus más mínimos detalles, ofrecido por un joven rey de 23 años que si bien disponía ya de un pasado inmediato pleno de victorias militares, veía ante sí un futuro complejo aunque presumiblemente brillante como titular de las dos coronas más poderosas de la España de su tiempo.

Desconocemos si hubo más testamentos con posterioridad a este y antes de llevar a cabo la redacción de aquellos que con un escaso margen de tiempo de escasamente un lustro ponga por escrito en el

final de sus días. Ateniéndonos a los conocidos, comprobamos por su tenor que la mente del monarca estuvo en todos los casos fija en la preservación de tres intereses o voluntades muy precisas: el destino y la sucesión de sus reinos, el recuerdo de su esposa, el cuidado de su parentela, legítima e ilegítima, y el depósito final de sus restos mortales en suelo sagrado.

De los tres testamentos dictados por don Fernando al final de sus días, entre 1512 y 1516, a saber, el de Burgos de 2 de mayo de 1512, el de Aranda de Duero de 26 de abril de 1515 y el postrero de Madrigalejo de 22 de enero de 1516, un día antes de su fallecimiento, la mirada de los autores se centra en el contenido dispositivo de los dos últimos. Desde que Francisco Gómez de Mercado diera a la luz de la letra impresa en 1951 el contenido de los tres, no han sido pocas las ocasiones en las que se ha vuelto sobre los pasos de una edición que, en palabras de los profesores Calderón y Díaz, presentaba una excesiva "retórica imperial", cuando no una flagrante ausencia "de sistematización".

A través de un análisis pormenorizado del contenido dispositivo testamentario a dos columnas, la obra nos proporciona una visión bastante expresiva de cuáles fueron las materias en las que el rey Fernando tuvo un importante y decisivo cambio de criterio en una de las cuestiones fundamentales de sus últimas voluntades como es la referida a la sucesión al frente de los reinos que en ese momento se encontraban bajo su tutela: Castilla, Aragón y Navarra.

Primaron en el Rey Católico razones político-dinásticas, que no personales, cuando decidió no preterir finalmente el preferente derecho sucesorio que asistía a su nieto primogénito Carlos a heredar la jefatura de la Real Casa y la corona de la totalidad de los reinos y territorios soberanos que conformaban la herencia paterna y materna, de la que él había sido principal muñidor. Las modificaciones que el testamento de 22 de enero de 1516 introduce respecto de la redacción original que adoptara el mismo nueve meses atrás constituyen el

triunfo de la racionalidad frente al sentimiento, algo que es fácilmente apreciable mediante el método comparativo de cláusulas proporcionado en el trabajo.

Fernando el Católico, en la más pura ortodoxia romanista y en lucha contra lo que era su deseo más íntimo, instituye un heredero (*heredis institutio*) con el que transformará la monarquía tradicional hispana. Frente a un borgoñón Carlos se alzaba la figura del castellano infante don Fernando, “hechura suya”, quien quedará a través de sus dictados definitivamente sometido en adelante a los férreos dictados de su hermano, por el bien de la institución y de los territorios a los que se deberá regir.

La rigurosa edición de los dos postreros testamentos fernandinos y su consiguiente comentario acerca del complejo proceso de redacción por el que transitaron llevada a cabo por los profesores Calderón Ortega y Díaz González, constituye un serio y loable intento de aproximarnos, como hasta el momento nunca antes había acontecido, al estudio del final de una época y de un sistema político que dispuso en la persona del rey Fernando de una figura de excepción, mostrada en esta ocasión en su faceta más cercana, personal y humana, merced a un manejo magistral de un amplio abanico heurístico y bibliográfico.